SELLO 4º
40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Cabildo del dia 4 de octubre de 1837 =

En la Villa de Jumilla a quatro de octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los S.res que en la mayor parte componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y cuyos nombres expresaran sus firmas, dixeron: Que tan luego como recibio esta Municipalidad la Circular de la Intend.a militar de la Provincia fha veinte y tres de Setiembre ultimo insertando la Ley de ocho del mismo y la R.l orden del diez y ocho para la exaccion y cuenta de la contribucion extraordinaria de Guerra, se procedio a su publicacion señalando los dias veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve del mismo mes p.a los fines indicados en el primer parrafo de la sexta prevencion de la segunda R.l orden, y los siguientes treinta, uno y dos del actual para la confrontacion de las fincas contenidas en el Padron general con los recibos que presentasen los propietarios o arrendatarios segun se expresa en la primera parte del segundo parrafo de la misma prevencion, apercibiendo a los dueños o administradores como principales contribuyentes